



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

Los CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA y JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, Munícipes integrantes de la Comisión de PATRIMONIO MUNICIPAL, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, memorándum número S-1057/2017, de fecha 04 de agosto de 2017, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, y sea sometido a la consideración del Cabildo, la petición que suscribe la Licda., Ma. Antonia Silva Hernández, Jefa del Departamento de Vivienda, mediante la cual envía el expediente de la C. MARIA TERESA CRUZ HERNANDEZ, quien solicita la autorización para la desincorporación municipal y escrituración a su favor, del lote 06, manzana 20, catastralmente manzana 07, ubicado en la Calle Fuerte de Guadalupe No. 140, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-007-006-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum 02-DV-49/2017, que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, de esta Entidad Pública Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente de la C. MARIA TERESA CRUZ HERNANDEZ, quien solicita la autorización para la desincorporación municipal y escrituración a su favor, del lote 06, manzana 20, catastralmente manzana 07, ubicado en la Calle Fuerte de Guadalupe No. 140, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-007-006-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados. Adjuntando las documentales que se describen a continuación, mismas que fueron cotejadas con las originales, que obran en poder del Departamento de Vivienda.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- 1.- Copia del recibo de pago emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 31 de mayo del año 2017, en el cual consta que se encuentra al corriente del pago del impuesto predial.
- 2.- Copia constancia de asignación de lote por el Club Rotario.
- 3.- Copia de la solicitud de escrituración.
- 4.- Copia de la identificación, y acta de nacimiento del solicitante.
- 5.- Copia recibo de agua 2017

TERCERO.- Que este H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra el Programa del fraccionamiento "IGNACIO ZARAGOZA", el cual está destinado para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, ó en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

Por informe del Departamento de Vivienda, se desprende que este lote forma parte de un total de 49 lotes que se asignaron y dono el Ayuntamiento a Club Rotario de Colima A. C., para que fueran donados a personas de escasos recursos económicos, por tanto se solicita la escrituración.

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la C. MARIA TERESA CRUZ HERNANDEZ, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de fecha 03 de agosto del 2017, realizada por la C. MARIA TERESA CRUZ HERNANDEZ, en la que solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 06, manzana 20, catastralmente manzana 07, ubicado en la Calle Fuerte de Guadalupe No. 140, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-007-006-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.

II.- Respecto del lote la C. MARIA TERESA CRUZ HERNANDEZ, que solicita la autorización para la desincorporación municipal y escrituración a su favor, del lote 06, manzana 20, catastralmente manzana 07, ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe No. 140, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-007-006-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados y que conforme al recibo de pago emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 31 de mayo del año 2017, se hace constatar que la C. MARIA TERESA CRUZ HERNANDEZ, no tiene adeudo alguno por concepto de impuesto predial



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

III.- El lote 06, manzana 20, catastralmente manzana 07, ubicado en la Calle Fuerte de Guadalupe No. 140, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-007-006-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- En 6.5 metros, colinda con lote 13 de la manzana 20.
Al Sur.- En 6.5 metros colinda con la calle Fuerte de Guadalupe.
Al Oriente.- 15.00 metros colinda con el lote 5 de la manzana 20
Al Poniente.- En 15.00 metros colinda con lote 7 manzana 20

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho de la C. MARIA TERESA CRUZ HERNANDEZ, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 06, manzana 20, catastralmente manzana 07, ubicado en la Calle Fuerte de Guadalupe No. 140, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-007-006-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 06, manzana 20, catastralmente manzana 07, ubicado en la Calle Fuerte de Guadalupe No. 140, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-007-006-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- En 6.5 metros, colinda con lote 13 de la manzana 20.
Al Sur.- En 6.5 metros colinda con la calle Fuerte de Guadalupe.
Al Oriente.- 15.00 metros colinda con el lote 5 de la manzana 20
Al Poniente.- En 15.00 metros colinda con lote 7 manzana 20



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor de la C.MARIA TERESA CRUZ HERNANDEZ.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 8 días del mes de febrero del año 2018.

Atentamente
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
Regidora, Presidenta

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA
Síndico, Secretario.

C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL
Regidor, Secretario.

CLAVE CATASTRAL: 02-01-52-007-006-000

LOTE 13

PROP. DE TERESA VERDUZCO CORTES



catastro
ultifinalitario
El Ayuntamiento de Colima 2015 - 2018

DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

PROPIETARIO :

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

UBICACION :

CALLE FUERTE DE GUADALUPE N° 140

FRACCIONAMIENTO:

GRAL. IGNACIO ZARAGOZA

SUPERFICIE : 97.50 m²

LOCALIZACION



EL DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL

ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIERREZ

LOTE 7
PROP. DE MARIA CRISTINA SANCHEZ CALVARIO

LOTE 5
PROP. DE IVES CARLOS SANTIAGO HERNANDEZ

15.00

6.50

15.00

6.50

CALLE FUERTE DE GUADALUPE

MEDIDAS TOMADAS DE CARTOGRAFIA

ESCALA	FECHA	ELABORO
S/E	DICIEMBRE DE 2017	CARLOS RENTERIA



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-1057/2017.

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,
Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Presente.

Por este conducto remito a usted Memorándum N° 02-DV-49/2017, suscrito por la **Lic. Ma. Antonia Silva Hernández, Jefa del Departamento de Vivienda**, mediante el cual envía el expediente del **C. MARIA TERESA CRUZ HERNANDEZ**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la autorización de desincorporación municipal y aprobación para escriturar el lote 06, manzana 20, catastralmente manzana 07, ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe No. 140, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con clave catastral N° 02-01-52-007-006-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.

Lo anterior, para que la comisión que usted preside, emita en dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
Colima, Col., 04 de agosto de 2017.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.



RECIBI:
[Firma]
04/08/17
M:2017

c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-
FSR*lore



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2016 - 2018

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

Av. Gonzalo de Sandoval No. 1398 Col. Revolucion
Tel: 314 44 89 C.P. 28047 Colima, Col.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Memorandum No. 02-DV-49/2017

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
Presente.

Por medio del presente, solicito que por su conducto sea turnado a la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente de la **C. MARÍA TERESA CRUZ HERNÁNDEZ**, para que someta a consideración del H. Cabildo la **autorización de desincorporación municipal y aprobación para escriturar el lote 06, manzana 20, catastralmente manzana 07, ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe No. 140 Col. Ignacio Zaragoza de esta ciudad**, identificado con clave catastral No. 02-01-52-007-006-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados, según recibo del impuesto predial. Se anexa al expediente lo siguiente:

- 1.- Copia de la solicitud de escrituración.
- 2.- Copia del recibo del pago del impuesto predial del 2017.
- 3.- Copia del recibo de agua 2017.
- 4.- Copia de identificación oficial de la solicitante.
- 5.- Copia del acta de nacimiento de la solicitante.
- 6.- Copia de la constancia de asignación del lote y construcción de casa que hizo el Club Rotario de Colima, A.C.
- 7.- Constanza de alineamiento y número oficial.



Se aclara a Usted que este lote forma parte de un total de 49 lotes que se asignaron y donó el Ayuntamiento a Club Rotario de Colima, A.C., para que fueran donados a personas de escasos recursos económicos, para llevar a cabo un programa de construcción de casas denominado "CASITAS", lo cual fue autorizado mediante acuerdo de cabildo contenido en el acta 107, de fecha 13 de octubre del año 2000, por tanto, no se anexa constancia de no adeudo, ni contrato, solo el documento que les entrego el club Rotario de Colima, a los beneficiarios.

Sin otro particular, me despido de usted quedandó a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto

ATENTAMENTE
Colima, Colima a 04 de Agosto de 2017

LIC. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

MASH/sybs
C.c.p.- LIC. JOSÉ DONALDO RICARDO ZUÑIGA.- Director de Desarrollo Social.- Para su conocimiento.
C.C.P.- LIC. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA.- Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.
C.C.P. Archivo.

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

LIC. MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

H. AYTO. DE COLIMA

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar la desincorporación y escrituración del lote No. 6 de la manzana No. 20 con domicilio en la calle Fuerte de Guadalupe # 140 en la Colonia Ignacio Zaragoza, el cual me fue donado por el Club Rotario de Colima A. C. con el compromiso del Ayuntamiento de Colima de escriturarnos.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo .

Colima, col. 03 de Agosto de 2017

Ma. Teresa Cruz H.

C. María Teresa Cruz Hernández

Cel. 044 312 12 52 096

Esposo

Cel: 312-125-05-89

Hilario Torres.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA
VIVIENDA

Fecha: 03 / 08 / 2017

RECIBIDO
COLIMA, COL. paty

ayuntamiento
COLIMA TESORERIA MUNICIPAL
Dir. Ingresos



FOLIO: 0017940 FECHA 19/05/2017

HCC-620101-LH3
MUNICIPIO DE COLIMA COLIMA
CARRILLOS QUINTERO # 85
C.P. 28000 Centro COLIMA, COLIMA
RECIBO DE PAGO
No. 01-228981 31/may./201 09:59
PREDIAL
QP /051316

DEL CONTRIBUYENTE:	CLAVE CATASTRAL	TIPO DE PREDIO
	02-01-52-007-006-000	URBANO
No. EXT. No. INT.	UBICACION DEL PREDIO	
140	FUERTE DE GUADALUPE 140 IGNACIO ZARAGOZA COLIMA	
POBLACION:	S.T. 97.50, S.C. 45.62, VALOR \$78,516.00	
COLIMA, COL.		

CONTRIBUYENTE
AYUNTAMIENTO DE COLIMA
FUERTE DE GUADALUPE 140
IGNACIO ZARAGOZA
COL. COL.

MANDAMIENTO DE NOTIFICACION

Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima; 65 fracción II, 71 párrafo primero, 72 fracciones Estado de Colima publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el día 31 de Marzo del 2001; 6 fracciones I, II, III, IV, V; 6ª fracciones I, II, III, IV, V; y último párrafo, 7º, 13 fracción I, II, III numerales 1 y 17 párrafo primero y segundo de la Ley de Hacienda del Municipio de Colima publicada en el Periódico Oficial del Estado de Colima el día 11 de Julio del 2002, reformada el 11 de Julio del 2015; artículo 5º fracción III y artículo 62; artículo 12 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el día 12 de Abril del 2008. En virtud de que en los términos del artículo 3º fracción IV de la Ley de Hacienda del Municipio de Colima es obligación de los mexicanos contribuir con el gasto público, entre los que se encuentran los impuestos prediales, y que en la parte superior de ésta determinación, relativas a la clave y valor catastral del inmueble que sirve como base gravable del impuesto y que en la parte superior derecha de la presente determinación, y después de aplicar el procedimiento previsto en el artículo 3º y fracción IV de la Ley de Hacienda del Municipio de Colima, se le notifica para que realice el pago del impuesto predial por el BIMESTRE 6/2016 conforme a la liquidación que se anexa, acordando esta autoridad:

REFERENCIA
Clave: 02-01-52-007-006-000 Frente/6.50
ML. STer/97.50 M² SCon/45.62 M²
VTer/\$19,500.00 VCon/\$59,016.00
VTot/\$78,516.00

Datos/Ubicación:
FUERTE DE GUADALUPE 140
IGNACIO ZARAGOZA
COLIMA, COL.

Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima el día 11 de Marzo del 2003, por el cual se le concede UN PLAZO DE 15 DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efecto la liquidación de crédito fiscal, para que realice el pago del impuesto omitido y sus accesorios.

CONCEPTOS DE PAGO	IMPORTE
IMPUESTO PREDIAL URB. EDIFICADO (REZAGO) 2016 BIM DEL 1 AL 6	164.16
RECARGOS POR IMPUESTO PREDIAL 2016 BIM DEL 1 AL 6	40.65
DESCUENTO DE RECARGOS 2016 BIM DEL 1 AL 6	-40.65
MULTA POR PAGO EXTEMPORANEO	876.48
DESCUENTO MULTA POR PAGO EXTEMPORANEO	-876.48
IMPUESTO PREDIAL EDIFICADO 2017 BIM DEL 1 AL 6	174.00
RECARGOS POR IMPUESTO PREDIAL 2017 BIM DEL 1 AL 2	2.62
MULTA POR PAGO EXTEMPORANEO	75.49
HONORARIOS POR NOTIFICACION IMPUESTO PREDIAL	150.98
RUBENGA TOTAL	\$567.25

Establecido en el punto primero, se procederá con el Capítulo II Del Procedimiento Administrativo de Faltas al Sección Primera, Disposiciones Generales, Sección Segunda, Del Embargo, clausura; Sección Tercera, Remate, del Título Quinto del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el día 11 de Marzo del 2003.

La notificación se tiene a bien designar al C. Fernando Trejo Muñoz Notificador Ejecutor adscrito

LIQUIDACION

PERIODO: BIMESTRE 1/2016 AL BIMESTRE 6/2016

Artículo 4º de la Ley de	\$164.16
del Estado de Colima.	\$40.65
del Estado de Colima.	\$150.98
del Estado de Colima.	\$876.48
TOTAL	\$1,232.27



M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
TESORERIA MUNICIPAL
FERNANDO TREJO MUÑOZ
DIRECTOR DE INGRESOS

Pago en efectivo.
No. de Ticket para Factura Electrónica:
06-002-2017-01-228981-56260380-3

Pago a la fecha de pago.

en: www.colima.gob.mx
MUNICIPIO DE COLIMA
Unidos por Colima

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: CRUZ HERNANDEZ MARIA TERESA
 EDAD: 40
 SEXO: M
 DOMICILIO: C FUERTE DE GUADALUPE 140
 C LA ESTANCIA COCIZARAGOZA 26610
 COCIMA, COL
 ROLIG: 0000003893059 - AÑO DE REGISTRO: 1994 - 00
 CLAVE DE ELECTOR: CRHRT69052106M800
 CURP: CUHT690521MCMRRR02
 ESTADO: 06 MUNICIPIO: 001
 LOCALIDAD: 0042 SECCION: 0082
 EMISIÓN: 2010 VIGENCIA HASTA: 2020



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA FALDAS
 O RASGOS O ENMIENDAS
 EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS SEÑALADOS SIGUIENTES A LOS SEIS
 DÍAS DE LA OCURRENCIA

FERNANDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

006212165064
 Ma Teresa Cruz H.
 NACIONALIDAD: LOCALIDAD Y EXTRAJENARIA:






ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION DE NACIMIENTO

OFICINA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO	FOLIO VALIDACION
1	1	325	24/06/1969	2242637
CRIP			CURP	
060100169003258			CUHT690521MCMRRR02	
LOCALIDAD		MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	
VILLA DE ALVAREZ CENTRO		VILLA DE ALVAREZ	COLIMA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE:	MARIA TERESA	CRUZ	HERNANDEZ
	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO:	21/05/1969		
LUGAR DE NACIMIENTO:	VILLA DE ALVAREZ	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA
	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD
REGISTRADO:	VIVO	SEXO:	FEMENINO

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE:	FRANCISCO	CRUZ	CARRILLO
	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
EDAD:	21	NACIONALIDAD	MEXICANA
NOMBRE DE LA MADRE:	CANDELARIA	HERNANDEZ	RIVERA
	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
EDAD:	21	NACIONALIDAD	MEXICANA

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 10, FRACCION XVI DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN CERTIFICACION.

FIRMA ELECTRONICA

61 8E 05 10 25 36 70 64 96 63 31 67 50 44 26 39 29 32 46 65 40 81 0E 94 56 46 09 40 56 70 20 54 4c 32
33 03 10 2F 14 94 24 04 71 04 7A 05 88 35 21 78 60 98 70 24 0A 05 01 60 20 26 2c 9c 0e da 92 77 05 19
82 02 27 34 6c 42 75 6b 23 3c 43 73 74 1 25 6c 4d 12 20 8f 04 8c 2a 07 20 79 34 60 51 a3 1E de e4 64
65 ca ce e2 87 4c 43 25 a0 21 26 87 33 41 77 78 20 5f 09 ac 74 61 46 34 04 11

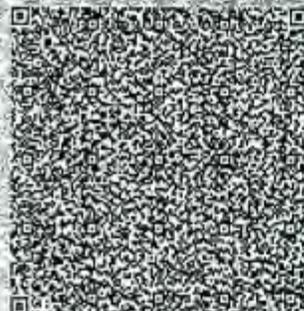
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COLIMA
LIC. ARTURO DIAZ RIVERA

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESION FIEL Y ORIGINAL SOLO SI SE VISUALIZA EL FOLIO DE VALIDACION

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA

Página para validar el documento: www.colima-estado.gob.mx

FORMA VALIDADA EN SIN



10601000011969003258

